

## ACUERDO 012 DE 2019 (21 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se adopta el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consignadas en el Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, es el máximo órgano de dirección de la Institución; y según lo dispone el literal d) del artículo 31 del Estatuto General – Acuerdo 005 de 2011-, tiene la competencia de *expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.*

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 239 de 2018, exhortó al Ministerio de Educación Nacional a establecer lineamientos para las Instituciones de Educación Superior en relación con: (i) los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y (ii) las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.

Que a su vez el Ministerio de Educación Nacional, en el ejercicio de sus funciones de Inspección y Vigilancia ha fijado los parámetros que las Instituciones de Educación Superior deben atender al momento de formular el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, en calidad de Institución de Educación superior propende por consolidar las bases para una convivencia pacífica y armónica, en respeto de los derechos de todos los integrantes de su comunidad académica y administrativa.

Que, conforme a tal propósito, se hace necesario implementar estrategias, medidas de fortalecimiento y procesos para la atención de hechos de violencia sexual y de género.

Que la Asamblea de Fundadores en sesión del 21 de noviembre de 2019 una vez estudiado el Proyecto de Acuerdo emitió su concepto favorable; en razón a ello, el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta No. 008, determinó expedir el presente Protocolo.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Adoptar el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Protocolo es aplicable a todos los integrantes de la comunidad académica y administrativa de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila a los veintiún (21) días del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
PRESIDENTA  
CONSEJO SUPERIOR

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
SECRETARIA  
CONSEJO SUPERIOR



**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS  
DE VIOLENCIA SEXUAL O DE GÉNERO DE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**

## TABLA DE CONTENIDO

1. PRINCIPIOS.....	5
1.1 Respeto:.....	5
1.2 Confidencialidad:.....	5
1.3 Igualdad e imparcialidad:.....	5
2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	6
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3. ALCANCE.....	7
4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.....	8
5. RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO.....	9
PASO 1. Recepción del caso.....	9
PASO 2. Atención del caso.....	9
PASO 3. Remisión.....	11
PASO 4. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso:.....	12
PASO 5. Cierre del caso.....	12



## 1. PRINCIPIOS

**1.1 Respeto:** Es la capacidad de valorar y reconocer las diferencias, los derechos y las obligaciones propias y de los otros con ocasión al género.

**1.2 Confidencialidad:** Es el tratamiento reservado de toda información, verbal o escrita, manifestado u obtenido en el marco de aplicación del presente Protocolo, que no tenga naturaleza pública.

**1.3 Igualdad e imparcialidad:** Se proveerán las condiciones necesarias para atender imparcialmente los casos presentados con estudiantes, docentes y personal administrativo, sin tener juicios de valor y o prejuicios.

## 2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar medidas para la prevención y atención de casos de violencia sexual o de género en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Diseñar e implementar estrategias de prevención de violencia sexual y de género en la comunidad de la Fundación Universitaria Navarra.
- 2.2.2 Sensibilizar a la comunidad académica y administrativa, frente al trato, respeto y no discriminación y vulneración de los derechos y garantías con ocasión al género.
- 2.2.3 Sensibilizar a la comunidad académica y administrativa, sobre las implicaciones legales contra los involucrados en casos de violencia de género.
- 2.2.4 Establecer la ruta de atención y seguimiento de casos de violencia sexual y de género.
- 2.2.5 Socializar el protocolo y la ruta de atención y seguimiento de los casos de violencia sexual y de género a la comunidad académica y administrativa.

### 3. ALCANCE

El presente Protocolo, establece las estrategias de prevención y la ruta de atención y seguimiento de casos basados en violencia sexual y de género, cometidos al interior de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA, los sitios de práctica y todos aquellos lugares (físicos y virtuales) donde se desarrollen o lleven a cabo actividades institucionales.

También aplica en los casos de violencia sexual o de género conocidos por la Institución, en personas que pertenezcan a la comunidad académica y administrativa de UNINAVARRA, sin importar el lugar de su ocurrencia.

Este protocolo no sustituye ningún proceso legal y administrativo que se adelanten ante autoridades competentes.

#### 4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Son acciones dirigidas a sensibilizar y concientizar a los integrantes de la comunidad académica y administrativa en la no violencia sexual y de género, que conduzca al desarrollo de ambientes sanos, de buen trato, de respeto y garantía de los derechos humanos.

- 4.1.1** Socializar a los miembros de la comunidad académica y administrativa de la Institución, el Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual o de género.
- 4.1.2** Capacitar y sensibilizar a la comunidad académica y administrativa de la Institución sobre las formas de violencia sexual y de género.
- 4.1.3** Realizar campañas con enfoque de género para la comunidad académica y administrativa de la Institución, que promuevan el respeto mutuo y reconocimiento de las diferencias, la sana convivencia, autoestima, la solución pacífica de conflictos y la comunicación asertiva, entre otros temas afines.
- 4.1.4** Conmemorar el día de la no violencia de género mediante actividades o actos culturales y académicos donde se involucre a toda la comunidad académica y administrativa de la Institución.
- 4.1.5** Incluir dentro de los contenidos programáticos de las asignaturas del componente socio humanístico de los Planes de Estudio de los Programas de Pregrado y Posgrado, temáticas dirigidas a sensibilizar en la no violencia sexual y de género.
- 4.1.6** Capacitar a Decanos, Directores de Programa y Docentes en la atención de casos de violencia sexual y de género.
- 4.1.7** Realizar estudios de caso con el fin de construir estrategias interdisciplinarias que prevengan la ocurrencia de eventos de violencia sexual o de género.



## 5. RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

### PASO 1. Recepción del caso.

Los canales de comunicación para el reporte de casos de violencia sexual y de género son los siguientes:

- ✓ Ante los Decanos, Directores de Programa y Docentes
- ✓ Ante Bienestar Universitario y Egresados
- ✓ Ante Talento Humano.
- ✓ Ante el Comité de Convivencia Laboral en los casos de violencia sexual y de género entre los colaboradores de UNINAVARRA.

La recepción puede ser a través de los siguientes medios:

- ✓ Correo electrónico ([ver anexo](#))
- ✓ Directamente de manera verbal o escrita
- ✓ Mensaje de texto, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp a la línea institucional **Conéctate con la Vida, número +57 317 3186289**

### ¿Quiénes pueden reportar el caso?

- ✓ Víctima (s)
- ✓ Integrante (s) de la comunidad académica y administrativa de la Institución.
- ✓ Padres de familia o acudiente.
- ✓ Cualquier persona natural o jurídica que conozca el caso.

### PASO 2. Atención del caso.

- 2.1.** Si el caso es recibido por los Decanos, Directores de Programa, Docentes o por Talento Humano, de manera inmediata deberá reportarlo a Bienestar Universitario y Egresados o al Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a su competencia.

Los casos de competencia del Comité de Convivencia Laboral se tramitarán de acuerdo a las normas que regulan el procedimiento.

- 2.2.** Una vez avocado el caso por Bienestar Universitario y Egresados, procederá a evaluar la competencia de la unidad en el marco del presente Protocolo. De no corresponder al presente Protocolo se levantará un acta de cierre.
- 2.3.** Si corresponde a un caso del Protocolo, Bienestar Universitario y Egresados procederá a adelantar las siguientes actividades de atención inicial:

**Para la víctima:**

- ✓ **Atención psicológica:** El profesional de psicología realizará la atención en crisis y brindará primeros auxilios emocionales a la víctima y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.
- ✓ **Atención física:** Una vez activado el servicio de enfermería, la profesional a cargo brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ **Comunicación a acudiente o familiares.** Si la víctima es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de la víctima.
- ✓ **Orientación jurídica:** Una vez estabilizada la víctima se le informará sobre las rutas legales aplicables en su caso y de ser solicitado por esta, se brindará el acompañamiento a través del Consultorio Jurídico de la Institución, para que interponga las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes; si es menor de edad, esta asesoría se brindará en compañía de padres, acudientes o representante.

**Para el presunto agresor (cuando pertenece a la comunidad académica y administrativa de la Institución):**

Cuando el presunto agresor presente crisis psicológicas o afectación física se le brindará:

- ✓ **Atención psicológica:** El profesional de psicología brindará primeros auxilios emocionales y de requerirse activará el servicio de enfermería de la Institución.

- ✓ **Atención física:** Una vez activado el servicio de enfermería, la profesional a cargo le brindará la atención en salud en primeros auxilios. En caso de necesitarse una atención de mayor complejidad se remitirá a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ **Comunicación a acudiente o familiares.** Si el presunto agresor es menor de edad se informará a los padres, acudientes o representante. En caso contrario se requerirá consentimiento de este.
- ✓ **Información jurídica:** Una vez estabilizado el presunto agresor, se le informará sobre las consecuencias legales de su actuación y de solicitarlo, se brindará el acompañamiento a través del Consultorio Jurídico de la Institución. <sup>®</sup>

### **PASO 3. Remisión.**

#### **3.1. Para la víctima:**

- ✓ Bienestar Universitario y Egresados activará la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género del Ministerio de Salud (Ley 1257 de 2008) a través del Consultorio Jurídico de la Institución.
- ✓ Cuando se trate de víctimas por ataques con agentes químicos, se activará la Ruta del Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud.

#### **3.2. Para el presunto agresor:**

- ✓ Se reportará el caso a la Fiscalía o a la autoridad competente a través del Consultorio Jurídico de la Institución.
- ✓ Cuando el presunto agresor haga parte de la comunidad académica o administrativa de la Institución, se reportará el caso a la unidad competente (Talento Humano / Consejo de Facultad) para adelantar la investigación disciplinaria.
- ✓ Cuando en los hechos se encuentre involucrado como presunto agresor una persona vinculada un escenario de práctica, la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados remitirá el caso al Comité de Docencia Servicio, o el órgano que haga sus veces, para que adelanten las investigaciones a que hubiere lugar y tome las medidas disciplinarias que considere de acuerdo a su normatividad institucional. **Esta acción deberá estar autorizada por la presunta víctima o por su representante o acudiente.**



#### **PASO 4. Acompañamiento educativo y seguimiento del caso:**

De manera concomitante con la activación de la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género o Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud, Bienestar Universitario y Egresados, con el acompañamiento de la Dirección del Programa, de la Decanatura o la Oficina de Talento Humano procederá:

- ✓ Realizar actividades de sensibilización para establecer prácticas de reconciliación y perdón entre los involucrados en el hecho.
- ✓ Analizar el caso con el equipo interdisciplinario de expertos, que permite:
  - Aproximación teórica de los hechos.
  - Evaluar los servicios Institucionales prestados y requeridos por la víctima y el presunto agresor, cuando este haga parte de la comunidad académica y administrativa.
  - Análisis de la aplicación del protocolo para su mejoramiento continuo.
  - Diseño de estrategias de intervención y apoyo a la víctima.
- ✓ Seguimiento del caso en la aplicación de la Ruta Intersectorial de Atención Integral para Víctimas de Violencia de Género o Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos del Ministerio de Salud.
- ✓ Sesiones terapéuticas donde se involucra a la víctima y su núcleo familiar.

#### **PASO 5. Cierre del caso**

Se procederá al cierre del caso en las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando la víctima deje de pertenecer a la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA por abandono, pérdida de cupo o fallecimiento.
- ✓ Cuando así lo conceptúe Bienestar Universitario y Egresados, a través de su equipo de expertos.